



## RESOLUCIÓN CS N° 169 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad*

SALTA, 16 de MAYO de 2024

Expediente N° 17.039/23.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Lic. Adriana Solange Corregidor, Personal Nodocente del Jardín Materno Infantil (JMI) dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, y

#### CONSIDERANDO:

Que el requerimiento efectuado de otorgamiento de la mayor responsabilidad se encuentra regulado por la Res. CS N° 456/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Sector Nodocente.

Que, a fs. 10-11, obra nota de fecha 05/09/2022 de la Lic. Corregidor, donde deja constancia que el día 01/02/2022 fue notificada que debía cumplir funciones de Responsable de Sala y por lo tanto solicita se inicie el trámite para la asignación del suplemento mencionado.

Que no obra en las actuaciones acto administrativo que respalde la puesta en funciones de la Lic. Corregidor como Responsable de Sala, por lo que se entiende que la notificación fue realizada por la entonces Directora a cargo, Lic. Claudia Arquiza.

Que a fojas 12 obra pedido de la ex Directora del JMI, de fecha 17/03/2023, mediante el cual solicita el Suplemento de Mayor Responsabilidad para la Lic. Corregidor desde 01/02/22, es decir un año después y frente a un hecho consumado desde el punto de vista decisorio y no contemplado en la normativa vigente.

Que la Secretaría de Bienestar Universitario interviene remitiendo el expediente a conocimiento del Rector y para prosecución del trámite, entendiendo que otorga el aval al pedido de manera implícita. (fs.13).

Que a fs. 15 obra intervención de la Dirección General de Personal (DGP), quien requiere agregar información y documentación que acredite la situación del personal trasladado del JMI.

Que, a continuación, obra nuevo informe de la mencionada Dirección General, indicando que la petición de la agente es válida.

Que obra Dictamen N° 21.859 del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica que expresa *“...corresponde solicitar al Consejo Superior el financiamiento de la categoría, tal como lo establece el art. 3 de dicha norma y, de obtenerse un pronunciamiento favorable, sería viable conceder el suplemento solicitado”*, opinión avalada por el Secretario de Asuntos Jurídicos.

Que la Comisión de Hacienda genera un Despacho solicitando información para evaluar el pedido efectuado.

Que los datos solicitados y agregados al Expediente, permiten determinar que se otorgaron mayores funciones a una agente sin cumplir con las intervenciones de la Asesoría Jurídica y sin que medie, desde el 01/02/2022, un acto administrativo que regularice la mencionada situación.

Que en la documentación agregada se advierte que varios agentes de la planta del personal del JMI fueron trasladados, sin advertir las implicancias de dejar sin Responsables de Sala a la Dependencia.



## RESOLUCIÓN CS N° 169 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

Que, a fs. 56, obra nota de fecha 19/02/2024 de la actual Directora del JMI, en la cual solicita el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, desde el 1/03/2023, para la Lic. Corregidor, y no desde el 01/02/2022, como lo pidiera la anterior Directora.

Que en virtud de no perjudicar a la agente que ya está en funciones y con el objeto de otorgar regularidad a la ejecución del gasto, en el marco de los principios interpretativos de la Ley de Administración Financiera (N° 24.156), se sugiere el pago del Suplemento de Mayor Responsabilidad a partir del mes de mayo del corriente año.

Que las funciones desarrolladas anteriormente al 30/04/2024 no cuentan con una autorización expresa de la autoridad superior competente o un acto administrativo previo a la puesta de funciones, a fin de realizar la afectación patrimonial correspondiente desde el año 2022 o 2023 hasta la fecha, la cual debió exponerse en los ejercicios cerrados y en el actual. Que esta situación merece una evaluación desde el punto de vista jurídico y presupuestario-financiero, en razón de las responsabilidades que de allí surjan.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 40/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2024)

#### RESUELVE:

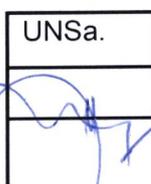
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. **Adriana Solange CORREGIDOR, DNI 40.515.513**, Personal Nodocente del Jardín Materno Infantil, el Suplemento por Mayor Responsabilidad entre la Categoría de Revista – Categoría 05 – y la Categoría de Responsable de Sala – Categoría 04 –, desde el 02/05/2024 hasta el 31/12/24.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el mayor gasto – diferencia – al Inciso 1: Gastos de Personal del Presupuesto Reconducido vigente para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la intervención del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica a fin de evaluar lo expuesto en el último considerando de la presente resolución.

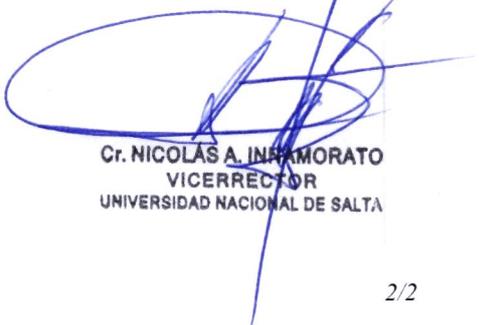
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a la Lic. Corregidor, Dirección General de Personal, Jardín Materno Infantil, Secretaría de Bienestar Universitario y Servicio Permanente de Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Expediente. N° 17.039/23

  
GORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INFAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA